



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 JUN 2021	
Recibido.....	Ms. 1014
Exp. N°.....	C.D. 43730

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DECLARACIÓN DEL AÑO 2021 – 2022 COMO EL “AÑO DE LA VÍCTIMA DE DELITO Y SUS FAMILIARES”

ARTÍCULO 1 - Declaración. Declárense el período 2021 - 2022 como el “Año de la Víctima de Delito y sus Familiares” en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Duración. El “Año de la Víctima de Delito y sus Familiares” durará trescientos sesenta y cinco días (365) desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3 - Acciones. Promuévanse, auspíciense y realícense acciones, tanto desde el ámbito público, como del privado y de las organizaciones de la sociedad civil, tendientes a la difusión y concientización, dirigidas a visibilizar a las víctimas y a sus familiares como sujetos de derechos y garantías, y a visibilizar también la problemática de la inseguridad, el delito y sus consecuencias en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 4 - Comisión “Año de la Víctima de Delito y sus Familiares”. Crease la Comisión para el “Año de la Víctima de delito y sus Familiares”, la cual tendrá por función velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, sea llevando adelante las acciones allí establecidas como promoviendo y fiscalizando las que surgieren como iniciativa de organismos del Estado, del ámbito privado o de la sociedad civil.

ARTÍCULO 5 - Integración. La Comisión estará integrada por:

- a) Un/a (1) representante del Poder Ejecutivo.
- b) Un/a (1) representante de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) El/la coordinador/a del Observatorio de Víctimas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

d) Tres (3) representantes de las asociaciones de víctimas y familiares con asiento en la Provincia: uno/a (1) de la ciudad de Santa Fe, uno/a (1) de la ciudad de Rosario y uno/a (1) por las localidades del resto de la Provincia.

Los miembros de la Comisión desempeñarán su tarea *ad honorem* y sus funciones finalizarán junto al tiempo establecido para la duración del "Año de la Víctima de Delito y sus Familiares".

ARTÍCULO 6 - Financiamiento. Realícense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de agosto del 2020 esta Cámara aprobó por unanimidad la creación del Observatorio de Víctimas de Delitos en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y ha tomado la determinación de nombrarme como Coordinador de dicho Observatorio.

En ese marco, hemos realizado un intenso trabajo con la finalidad de que nuestra Provincia pueda tener su propia Ley de Derechos y Garantías de Víctimas de Delito y sus Familiares, la cual ya existe a nivel nacional desde 2017, y es una materia en la cual algunas Provincias ya están empezando a trabajar. Sin embargo, la Provincia de Santa Fe es pionera en este tema, con dos proyectos presentados en esta Legislatura.

El trabajo realizado en el ámbito del Observatorio nos ha conducido a la realización de cinco Audiencias Públicas sobre la materia de la Ley, una por cada Circunscripción Judicial de la Provincia (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela), y a la realización hasta ahora de tres Conversatorios sobre diversos tipos de víctimas según el delito: víctimas de delitos de género, víctimas de violencia institucional y víctimas de delitos viales.

Todo este recorrido nos ha puesto en diálogo con los diversos actores involucrados en la temática del delito y sus víctimas, pero especialmente con las víctimas y sus familiares que, según la Ley Nacional N.º 27.372, también son considerados víctimas. En el marco de esos encuentros y de las numerosas sugerencias que hemos recogido, nace la iniciativa de declarar el "Año de la Víctima de Delito y sus Familiares", a los fines de promover acciones tendientes a concientizar y visibilizar, por un lado, que las víctimas y sus familiares son sujetos de derechos y garantías, tal como lo establece la ley; y, por el otro, la flagelante problemática de la inseguridad, el delito, sus víctimas y sus consecuencias que nuestra Provincia atraviesa desde hace ya muchos años.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estamos convencidos de que la memoria, la conciencia y el conocimiento ejercidos por la población son verdaderos motores de cambio. Necesitamos que los santafesinos y santafesinas sepan que, si son víctimas de delito, tienen derechos y garantías particulares. En ese mismo sentido hemos presentado un proyecto de ley que prevé la capacitación de funcionarios públicos en esta materia (N.º de Expediente 43252). Necesitamos también gestos públicos de memoria y conciencia que colaboren a que la inseguridad y la multiplicación interminable de víctimas y de dolor no se conviertan en parte de nuestro paisaje habitual, de nuestro panorama común; en definitiva, de costumbre, y que a causa de la costumbre perdamos de vista la gravedad de un problema que debe ser afrontado y al cual debemos aspirar en el mediano y largo plazo a dar una solución, cada uno desde el lugar y la responsabilidad que le toca.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tenga a bien acompañar la presente.